

4211000

Bogotá D.C.

Doctora

CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZÁLEZ

Directora de Planeación y Sistemas de Información Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente

claudia.calao@ambientebogota.gov.co

Avenida Caracas No. 54 – 38

Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2020-35667. Solicitud de revisión sobre la pertinencia de mantener vigente el Consejo Ambiental de Bogotá, creado mediante Acuerdo 09 de 1990.

Respetada doctora Claudia Patricia.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió la solicitud referenciada en el asunto, y en lo atinente con este requerimiento es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En lo atinente con esta solicitud y verificando el contenido de la misma, en algunos de sus apartes se lee lo siguiente:

“Desde la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental – DPSIA de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, se ha venido realizando la evaluación de la operatividad y funcionalidad del Consejo Ambiental de Bogotá, en dicha evaluación no se encontraron

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

evidencias que demuestren su funcionamiento, más allá de la instalación del Consejo, en el año 2008”⁴.

En otro aparte se lee lo siguiente:

“Por lo anterior y teniendo en cuenta que no existen evidencias del funcionamiento del Concejo Ambiental de Bogotá, esta Administración a través de la DPSIA, nuevamente solicitó concepto jurídico a la Dirección Legal Ambiental de la SDA sobre la pertinencia del mantener vigente dicha instancia, respuesta que fue emitida mediante Memorando 2020IE205319. Así mismo, se solicitó al Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente información relacionada con la operatividad y funcionamiento del Consejo Ambiental de Bogotá, como respuesta, mediante radicado 2020IE198149 manifiesta el Despacho que: “(...) de acuerdo a la revisión documental del aplicativo Forest, no se registran actas de sesiones al citado Consejo (...)”. Anexamos respuestas.”⁵

Y finalmente se concluye con lo siguiente:

“(...) solicitamos muy respetuosamente revisar la pertinencia de mantener vigente el Consejo Ambiental de Bogotá creado y organizado por los Acuerdos 9 de 1990, 19 de 1996 y 248 de 2006.”⁶

De igual manera, en esta solicitud se señala que con radicado 2-2018-20077, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se refirió a una petición en este mismo sentido.

Ahora bien y con respecto a esta solicitud es pertinente señalar que, dentro del Plan de Acción del año 2021 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, se tiene previsto adelantar el análisis de aquellas instancias de coordinación creadas por Acuerdos Distritales y que por alguna circunstancia, no se incluyeron dentro del proceso de racionalización de instancias que se adelantó en el año de 2016, en desarrollo del artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Así las cosas y cuando se adelante este proceso, dentro del mismo se incluirá el Consejo Ambiental de Bogotá, escenario dentro del cual se analizará la pertinencia o no de su continuidad.

⁴ Primer párrafo de la solicitud.

⁵ Penúltimo párrafo de la hoja dos (2) de la solicitud.

⁶ Parte final del Último párrafo de la solicitud, página tres (3).



Atentamente,

OSCAR GUILLERMO NIÑO DEL RÍO
Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A
Anexos. N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: Oscar Guillermo Niño del Río. Director Distrital de Desarrollo Institucional.